



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 -2012/MDV

Ventanilla, 10 FEB 2012

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de febrero de 2012, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de acuerdo con la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, la Constitución en el inciso 1 del artículo 195° establece que las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003 en referencia a las atribuciones del Concejo Municipal establece en el inciso 3 que le corresponde a esta instancia de gobierno la aprobación del régimen de organización interior de funcionamiento del Gobierno Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006- PCM se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de Administración Pública, acorde con las disposiciones de la Ley N° 27658 con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar responsabilidades específicas de la Entidades Públicas y sus unidades orgánicas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2010-MDV publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de enero de 2011 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que regula y establece la organización interna de esta Comuna, sobre la base de objetivos y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2012/MDV de fecha 05 de enero de 2012, aprueba la "Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro de Asignación al Personal - CAP de la Municipalidad de Ventanilla"

Que, bajo Memorando N° 047-2012/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto emite Opinión Técnica recomendando la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia de Administración, Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, el Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Proyectos Especiales.

Estando a lo expuesto y con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta,

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**Artículo Primero.-** Apruébese la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2010-MDV y su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-MDV, respecto a la Gerencia de Administración, Gerencia de Educación, Cultura y Juventud, Sistema de Salud Municipal Ventanilla y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, disponiéndose la incorporación de las siguientes disposiciones:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**Artículo 26.- De la Gerencia de Administración.**

(...)

26.11. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los servicios de maestranza para la guardianía, limpieza, mantenimiento preventivo y reparaciones de vehículos ligeros y menores (autos, camionetas, motos entre otros) y equipos que son utilizados para diferentes actividades de la gestión municipal.

26.18. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de maestranza y mantenimiento de vehículos ligeros y menores (autos, camionetas, motos entre otros) y equipos de la Municipalidad.

26.26. Suscribir en representación de la Municipalidad los contratos correspondientes a la provisión de bienes y servicios que corresponden a los procesos de selección de proveedores de conformidad con la Ley de contrataciones del Estado en el ámbito de su competencia; con excepción de aquellos que corresponden a los órganos desconcentrados de la Municipalidad.

**Artículo 66º.A.- De la Gerencia de Educación, Cultura y Juventud**

(...)

66.A.22. Administrar los campos o complejos deportivos y recreativos de la Municipalidad, coordinando con la Subgerencia de Finanzas la recaudación de ingresos por conceptos de alquileres y tasas y otros conceptos de ingresos que se generen por los servicios que se brinden en dichos locales.

**Artículo 66º.B.- De la Subgerencia de Cultura**

(...)

66.B.13. Promover la creación de grupos culturales, folklóricos, musicales artísticos, de teatros y similares.

**Artículo 71º.- De la Gerencia de Proyectos Especiales.**

(...)

71.16. Programar actividades de fumigación en el distrito.

**Artículo 75º.C.- De la Gerencia de Administración.**

(...)

75.C.19. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los servicios de maestranza para la guardianía, limpieza, mantenimiento preventivo y reparaciones de vehículos y maquinarias pesadas (camiones, compactadoras, volquetes, cargadores frontales, entre otros) que son utilizados para diferentes servicios públicos de la gestión municipal.

75.C.20. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de maestranza y mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas (camiones, compactadoras, volquetes, cargadores frontales, entre otros) de la Municipalidad.

**Artículo Segundo.-** Modifíquese los siguientes artículos del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**Artículo 66º.C.- De la Subgerencia de Juventud y Deportes**

(...)

66.C.7. Promover la participación de la juventud en los programas de proyección social, quedando como función para la Subgerencia de Juventud y Deportes.

66.C.8. Promover la constitución de organizaciones juveniles y deportivas, quedando como función para la Subgerencia de Juventud y Deportes.





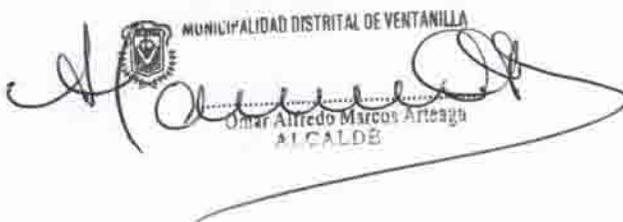
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**Artículo Tercero.-** Suprimase del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla los incisos 26.B.17, 66.B.4, 66.B.9 y 75.B.15.

**Artículo Cuarto.-** Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encárguese a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones su publicación, así como el texto actualizado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF en el Portal Institucional [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 29091.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE